



# Las granjas de cerdos tendrán dos años para adaptarse a la nueva norma de bienestar animal



---

**Otra vuelta de tuerca. El Gobierno de España aprueba un paquete normativo sobre usos ganaderos que implica limitaciones en el número de animales por granja, el raboteo y la obligación de disponer de un plan de bienestar animal en todas las explotaciones**

---

Otra vuelta de tuerca más. La nueva norma de bienestar animal que recientemente ha aprobado el Gobierno de España, y que ya está en vigor, complicará todavía más a los ganaderos la gestión de sus explotaciones y por lo tanto su rentabilidad.

De forma general, y aunque ya se venía realizando en las explotaciones de porcino en intensivo y las dedicadas a la avicultura, se extiende la obligación de disponer de un plan de bienestar animal a todas las granjas a partir de un determinado tamaño. En

concreto, ha quedado establecido a partir de 5 UGM para explotaciones de ganado bovino, equino, ovino y caprino y en 5,1 UGM en caso de explotaciones porcinas en extensivo.

Para ello, los titulares de las explotaciones dispondrán de cuatro años para elaborar el plan, que tendrá que ser elaborado por el veterinario de la explotación, y en el que se deberá incluir una descripción de las condiciones estructurales y ambientales de la explotación; una evaluación de factores de

riesgo para el bienestar de los animales, incluyendo el riesgo de desastres naturales (tales como inundaciones, terremotos o incendios), así como un plan de acción con medidas a adoptar sobre los riesgos identificados.

Además, todas las explotaciones deberán llevar un registro de bajas. Es decir, deberán registrar todos los fallecimientos de animales producidos y sus causas para descartar que estas sean causadas por malas prácticas o instalaciones inadecuadas



## Implicaciones específicas

### Granjas de cerdos

Entre las novedades más importantes, está la de modificar el número de animales por granja en función del tamaño de la instalación o las nuevas condiciones con respecto al raboteo. Las granjas ya existentes dispondrán de dos años para realizar las adaptaciones necesarias.

- Nuevos valores en lo relativo a la densidad máxima de animales en las granjas

Peso en vivo (en kilogramos)	m <sup>2</sup> según RD 1135/2002	m <sup>2</sup> nuevo RD 159/2023
Hasta 10	0,15	0,2
Entre 10 y 20	0,20	0,24
Entre 20 y 30	0,30	0,3
Entre 30 y 50	0,40	0,45
Entre 50 y 85	0,55	0,65
Entre 85 y 110	0,65	0,74
Entre 110 y 130	1,00	1
Más de 130	-	1,3

- Respecto al raboteo, solo se permitirá el raboteo parcial. Es decir, la longitud de cola residual deberá, como mínimo, cubrir la vulva en las hembras y el esfínter anal en los machos. No se hará de manera rutinaria, y en caso de tener que hacerlo, se exige que se lleve a cabo por veterinarios o personas formadas, y no de manera habitual. El fin último es disminuir la necesidad de practicar el corte de colas de los cerdos.
- Condiciones ambientales, El titular deberá disponer de registros de control de concentraciones de gases medidos a la altura de las cabezas de los animales que constaten que no se exceden los valores especificados, así como indicar las medidas que se toman en caso de que no se cumplan dichos parámetros.
- Alimentación, dada la necesidad de masticar de cerdas jóvenes, cerdas postdestete y cerdas gestantes, se deberá recibir una dieta con un contenido mínimo en fibra neutrodetergente de un 15 %.
- Agua, en los grupos de animales debe disponerse de un punto de bebida, a una altura adecuada a la del animal, por cada doce cerdos. En el caso de que la alimentación de los animales sea líquida o húmeda, el número de puntos de bebida puede reducirse en un 50%.



Vicente Gallarta, ganadero Uruñuela

**“Poco a poco nos están ahogando. Son pegas por todos los lados con las que lo único que consiguen es reducir la producción, encarecer los costes por animal y por lo tanto, reducir nuestra rentabilidad”**



Verónica Vidorreta, ganadera Valverde

**“Partiendo de la base de que los primeros que queremos y practicamos el bienestar animal somos nosotros, que comemos de nuestros animales, lo que no comparto es que con las inversiones ya hechas, que todavía estamos pagando, nos cambien las reglas y por lo tanto, los números que hemos echado para poder vivir de esto”**

**¡Aviso importante!**

### Extremar las medidas de bioseguridad

Aunque no tenemos constancia de que exista ningún caso en La Rioja, desde ARAG-ASA-JA recordamos la importancia de extremar las medidas de prevención y bioseguridad en las granjas para evitar la entrada de la peste porcina africana (PPA) en España debido al alto riesgo de contagio y propagación que existe. Asimismo, con respecto a las aves y la influencia aviar.